



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
 "Año del Centenario de la Promulgación de la  
 Constitución Política de los Estados Unidos  
 Mexicanos"

Isidoro

**CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 214/2016**  
**ACTOR: MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSI AS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a siete de junio de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Número de Registro
Oficio F-1708 del Secretario del Juzgado Cuarto, de Distrito en el Estado de Morelos.	28589

Documental depositada el uno de junio del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y recibida el seis siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a siete de junio de dos mil diecisiete.

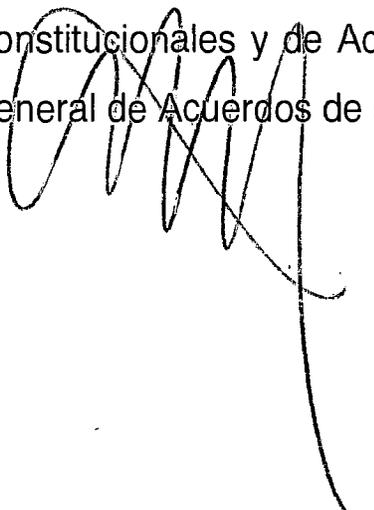
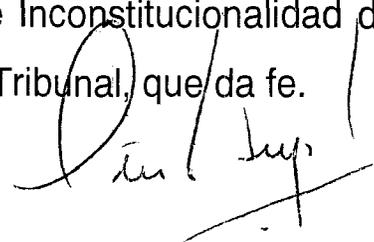
Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta del Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, mediante el cual transcribe el proveído de treinta de mayo de este año, dictado por la Titular de dicho órgano jurisdiccional federal, en el juicio de amparo **2078/2016**, promovido por Cuauhtémoc Blanco Bravo, por propio derecho y en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Estado de Morelos, y atento a la solicitud de **"copia certificada de lo actuado en la controversia constitucional radicada con el número de expediente 214/2016, en la ponencia del Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán, por estimarse que dichas constancias resultan necesarias para resolver el presente asunto, sin embargo a la fecha no han sido allegadas"**; envíese de inmediato y sin mayores dilaciones al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, copia certificada de todas las actuaciones que obran agregadas en el expediente principal y el incidente de suspensión de la presente controversia constitucional, incluido este proveído, para que dicha autoridad peticionaria se encuentre en aptitud de resolver el juicio de garantías **2078/2016**; debiendo remitir a este Alto Tribunal, el respectivo acuse de recibo para que se incorpore en autos.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 214/2016

Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke.A smaller handwritten signature in black ink, appearing to be 'D. In. Sup.' with a horizontal line underneath.

 SRB/EGM. 23